

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Junio 21 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Junio veintiuno (21) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: RESOLUCIÓN DE COMPRAVENTA
Demandante: MARIA IVETH BARRAGÁN GARCIA
Demandado: MARIA LUCIA PADILLA PÉREZ
Radicación: 736244089002-2021-00162-00

AUTO: Fija Fecha para audiencia

Continuando con el trámite procesal pertinente y corrido el traslado de la contestación, se procede a fijar fecha llevar a cabo la audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del C. G. P., por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00 AM) de la mañana con el fin de llevarse a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 Ibídem.

SEGUNDO: Como pruebas se tendrán en cuenta:

Parte demandante:

Documentales: Las aportadas en el libelo de la demanda.

Testimoniales: Las solicitadas en el escrito de demanda

Parte demandada:

Documentales: Las aportadas en la contestación

Testimoniales: Las solicitadas en el escrito de contestación

TERCERO: ADVERTIR a las partes que su inasistencia a este llamado judicial se sancionara conforme a la ley.

CUARTO: Por secretaria expídase las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el junio 28 de 2022